

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN BENITO, PETEN
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARROQUIN
Alcalde(sa) Municipal de San Benito, Peten
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Benito, Departamento de Peten.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

PROCESOS DE COTIZACION SIN LLENAR REQUISITOS LEGALES

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ALMACÉN O BODEGA PARA EL CONTROL DE BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS****Condición**

No se cuenta con un sistemas de control como tarjetas kardex, libros u otros, donde se reflejen los ingresos, egresos y saldos de las existencias de cada uno de los bienes y suministros adquiridos.

Criterio

El Acuerdo No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, indica en el numeral 1.6 "Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

Incumplimiento a normas establecidas para el control interno, en cuanto a la implementación de un almacén y bodega.

Efecto

Riesgo de los intereses municipales, por el extravío o pérdida de los bienes, materiales y suministros.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar sus instrucciones a la Tesorera Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 1.6 de las Normas Generales de Control Interno y de esta manera, implementar los controles de materiales y suministros, a efecto de llevar registros que den cuenta y razón sobre el uso y destino de los bienes adquiridos.

Comentario de los Responsables

Los registros que se realizan en esta municipalidad, son las ordenes de compra, en donde se lleva el control de los pedidos de Material, Suministros y Servicios, debido a la gran cantidad de tarjetas que se utilizarían, se realizan en forma digital, por medio de resúmenes de los pedidos en las ordenes de compra en donde consta las firmas de recibidos del encargado de almacén, proveedor, solicitante y el de quien autoriza la compra o servicio a prestar, no llevando uno por uno las tarjetas como la solicitan.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de la administración reconocen el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal por la cantidad Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

Condición

Se estableció que los responsables de la administración de la Municipalidad de San Benito, Petén, no publicaron los avances físicos y financieros en el portal habilitado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, de los proyectos ejecutados a su cargo en el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto No. 70-2007, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, indica en su artículo 51 "Información del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Falta de cumplimiento de los reglamentos establecidos para la publicación de los procesos de ejecución en los proyectos u obras.

Efecto

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos de inversión delegados en la administración municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar sus instrucciones a la Tesorería Municipal y a la Oficina Municipal de Planificación a efecto que se publiquen en la página electrónica correspondiente, todos los avances físicos y financieros generados por la ejecución de los proyectos de inversión.

Comentario de los Responsables

El señor Alcalde y Tesorero Municipal manifiestan en oficio No. 053-2009 Ref FJLM-glol-dm de fecha 6 de mayo 2,009, "A la fecha, no han sido habilitados los roles de usuario adecuados para poder operar de forma eficiente los avances físicos y financieros que corresponderían tanto a la Oficina Municipal de Planificación y a la Tesorería Municipal respectivamente. Como acción a sus observaciones se emitió un oficio dirigido a la Delegación de la Secretaría General de Planificación, solicitando la creación de los roles respectivos, del cual se adjuntan copia, además de una impresión de la pantalla del sistema en donde se observa los roles asignados actualmente a esta oficina".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de la administración confirman el incumplimiento.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18), para el Alcalde y Tesorera Municipal, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**PROCESOS DE COTIZACION SIN LLENAR REQUISITOS LEGALES****Condición**

En el proceso de revisión de los expedientes de obras, se consideró las observaciones indicadas en el informe ejecutivo de la Unidad de Monitoreo y Alerta Temprana, relacionado al proyecto Construcción Muro de Malla en Cancha de Papi Fútbol del Parque Municipal, según contrato No. 19-2008 del 15 de diciembre de 2,008 con valor de Q135,761.95 sin IVA, estableciendo deficiencias en las bases de cotización que fueron publicadas en el portal de Guatecompras, ya que estas citan en la página dos (02) que la fecha de recepción de plicas será en la Oficina Municipal de Planificación el 02 de octubre de 2,008 a las 8:00 horas, sin embargo la fecha correcta fue el 05 de diciembre de 2,008, cuando se recibieron las plicas.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República Ley de Contrataciones del Estado, indica en el artículo 19 "Requisitos de las Bases de Licitación. Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) Lugar, dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas, 10), 11) 12) 13) 14). Los requisitos anteriores también regirán en lo que fuere aplicable para los efectos de cotización, elaboración de términos de referencia y contratación en los casos de excepción comprendidos en el Artículo 44 de esta ley. El reglamento desarrollará los requisitos para casos específicos". En el artículo 24 "Presentación de Ofertas y Apertura de Plicas. Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará acta correspondiente en forma simultánea".

Causa

Falta de cumplimiento de los reglamentos establecidos para la publicación de los procesos de ejecución en los proyectos u obras.

Efecto

Limita la transparencia en la administración de los fondos de inversión delegados a la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar sus instrucciones a la Tesorería, Secretaría y Oficina Municipal de Planificación, a efecto que en forma coordinada se ejecuten los proyectos cumpliendo con todos los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

El señor Alcalde y Tesorero Municipal manifiestan en oficio No. 053-2009 Ref FJLM-glol-dm de fecha 6 de mayo 2,009, "Sí se cumplió con la hora y fecha de apertura de plicas, los datos registrados en el acta e apertura son correctos, aunque lamentablemente en las bases no se registró el dato exacto, pero los oferentes se dieron por bien enterados por medio de las invitaciones a cotizar, las cuales en la parte posterior indicaba la hora y fecha del evento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos presentados no son suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-2002 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde Municipal y la Tesorera Municipal, por la cantidad de Q1,357.62, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARROQUIN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	EDWIN HUMBERTO SAGASTUME ORDOÑEZ	SINDICO I	15/01/2008 15/01/2012
3	RAUL MARQUEZ GONZALEZ	SINDICO II	15/01/2008 15/01/2012
4	ROGER ANTONIO GOMEZ HEREDIA	CONCEJAL I	15/01/2008 15/01/2012
5	JESUS GREGORIO BALDIZON SOZA	CONCEJAL II	15/01/2008 15/01/2012
6	JUAN CARLOS PELAEZ JIMENEZ	CONCEJAL III	15/01/2008 15/01/2012
7	ARISTIDES NATANAEL AYALA GUZMAN	CONCEJAL IV	15/01/2008 15/01/2012
8	CARLOS CHEN ROSALES	CONCEJAL V	15/01/2008 15/01/2012
9	ESTELA MARISOL CORADO RAMIREZ	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
10	WILLIAM RENE VIVAR BARRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
11	FRANCISCO EZEQUIEL COLLI TESUCUN	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2008 15/01/2012
12	MARCELINA BAC AX	CAJERO GENERAL	15/01/2008 15/01/2012
13	YUDY ENELITA ZEPEDA RIVERA	RECEPTOR	15/01/2008 15/01/2012
14	ENMA ROSA PEREZ MORALES	RECEPTOR	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

**MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.**

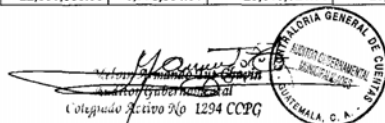
(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIF	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,274,365.00	1,674,929.59	4,949,294.59	4,795,789.76	96.90%
Servicios No Personales	1,558,000.00	-551,572.56	1,006,427.44	920,800.08	91.49%
Materiales y Suministros	1,010,545.00	-75,064.02	935,480.98	821,557.27	87.82%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,859,005.00	10,519,041.82	17,378,046.82	13,635,311.14	78.46%
Transferencias Corrientes	261,000.00	71,747.88	332,747.88	296,010.38	88.96%
Transferencia de Capital					
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	9,873,445.00	-4,860,418.70	5,013,026.30	4,126,439.00	82.31%
Totales	22,836,360.00	6,778,664.01	29,615,024.01	24,595,907.63	83.05%

**MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008**

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIF	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,280,760.00	428,171.41	1,708,931.41	1,486,698.61	222,232.80
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,866,400.00	488,993.33	2,355,393.33	728,129.29	1,627,264.04
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	652,200.00	755,245.83	1,407,445.83	1,178,353.25	229,092.58
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	185,000.00	110,932.78	295,932.78	270,022.78	25,910.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	320,000.00	30,190.94	350,190.94	216,131.90	134,059.04
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,526,000.00	621,830.96	3,147,830.96	2,836,346.44	311,484.52
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,306,000.00	88,931.67	15,394,931.67	13,207,850.06	2,187,081.61
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	700,000.00	3,010,052.86	3,710,052.86	3,709,672.86	380.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		1,193,644.69	1,193,644.69		1,193,644.69
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	-	50,669.54	50,669.54	-	50,669.54
	ALZAS					14,537.88
	TOTAL	22,836,360.00	6,778,664.01	29,615,024.01	23,633,205.19	5,996,356.70



 Copiado Folio No 1294 CCPG

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
Al 24 de abril de 2,009

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	13,204.20
2.	IVA PAZ Inversión	12,900.80
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	2,000.00
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	4,320.00
5.	CODEDE	
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7.	Ingresos propios	233,885.85
8.	10% Funcionamiento	5,460.00
9.	IVA PAZ Funcionamiento	8,935.75
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11.	IGSS Laboral	5,873.14
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	6,302.75
13.	Prima de Fianza	1,170.00
14.	Timbres	3,246.00
15.	ISR sobre dietas	5,410.00
16.	IUSI Funcionamiento	3,984.30
17.	IUSI Inversión	6,210.00
	TOTAL	312,902.79

OBSERVACIÓN:

Ingresos propios incluye Q280.75 del fondo rotativo (caja chica)

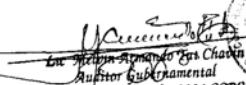


[Handwritten Signature]
 Lic. Melchor Arzuaga Escobar
 Auditor General de Cuentas Municipales
 Colegiado Activo No. 1294 CDPG

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETEN
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
Al 24 de abril de 2,009

(Valores Expresados en Quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
1. BANRURAL	314402948-5	199,076.39
2. BANRURAL	3144-00354-2	56,547.39
3. C.H.N.	0-1004280-6	56,998.26
4. Fondo Rotativo (caja chica)		280.75
Saldo Arqueado		312,902.79


Lic. Nelson Armando Yra Chaves
Auditor Gubernamental
Colegiado Activo No 1294 CCPG

